DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18131
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER16948

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/10/2022	**HORA:**	08:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6D No. 3-67 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100792.47 Y_1:99352.26 X_2:100775.94 Y_2:99359.06 X_3:100768.80 Y_3:99336.43 X_4:100786.96 Y_4:99330.08		
BARRIO:	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			425m²		
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033HCWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	425m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45306		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción o condicionamiento de uso del suelo.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5721	Agosto de 2011
RO-54326	Noviembre de 2012
CAR-2443	Abril de 2014
DI-7468	Octubre de 2014

En las visitas realizar por personal del IDIGER se describe una estructura de dos (02) niveles en los costados norte y oriente, y una estructura de un (01) nivel en el costado sur del predio de la Calle 6D No. 3-67 Este, donde funcionaba un Comando de Atención Inmediata – CAI de la Policía. En la visita realizada en el año 2011 se identificó un alto deterioro en elementos no estructurales por filtraciones de agua y humedad, así como por desprendimiento de capas de pintura y pañetes de recubrimiento de muros y cielo raso. Se recomendó la restricción de uso del calabozo del primer nivel, los cuartos ubicados al norte en el segundo nivel y los cuartos ubicados en el costado sur oriental del tercer nivel.

En visitas realizadas posterior al año 2011, se identificó que no se adelantaron acciones de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento de la estructura evaluada en el predio de la Calle 6D No. 3-67 Este. De igual manera, se evidenció un aumento significativo de los daños en cielo raso, muros, entrepiso y cubierta.

En el año 2014 mediante el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2443 se concluyó que el predio de la Calle 6D No. 3-67 Este AMENAZA RUINA, por el alto deterioro y daño progresivo que se presenta en la edificación. El CAR-2443 recomendó mantener la restricción de uso del inmueble, hasta que se desarrollaran actividades para su recuperación y estabilización, o hasta que se realice su demolición.

7. LOCALIZACIÓN

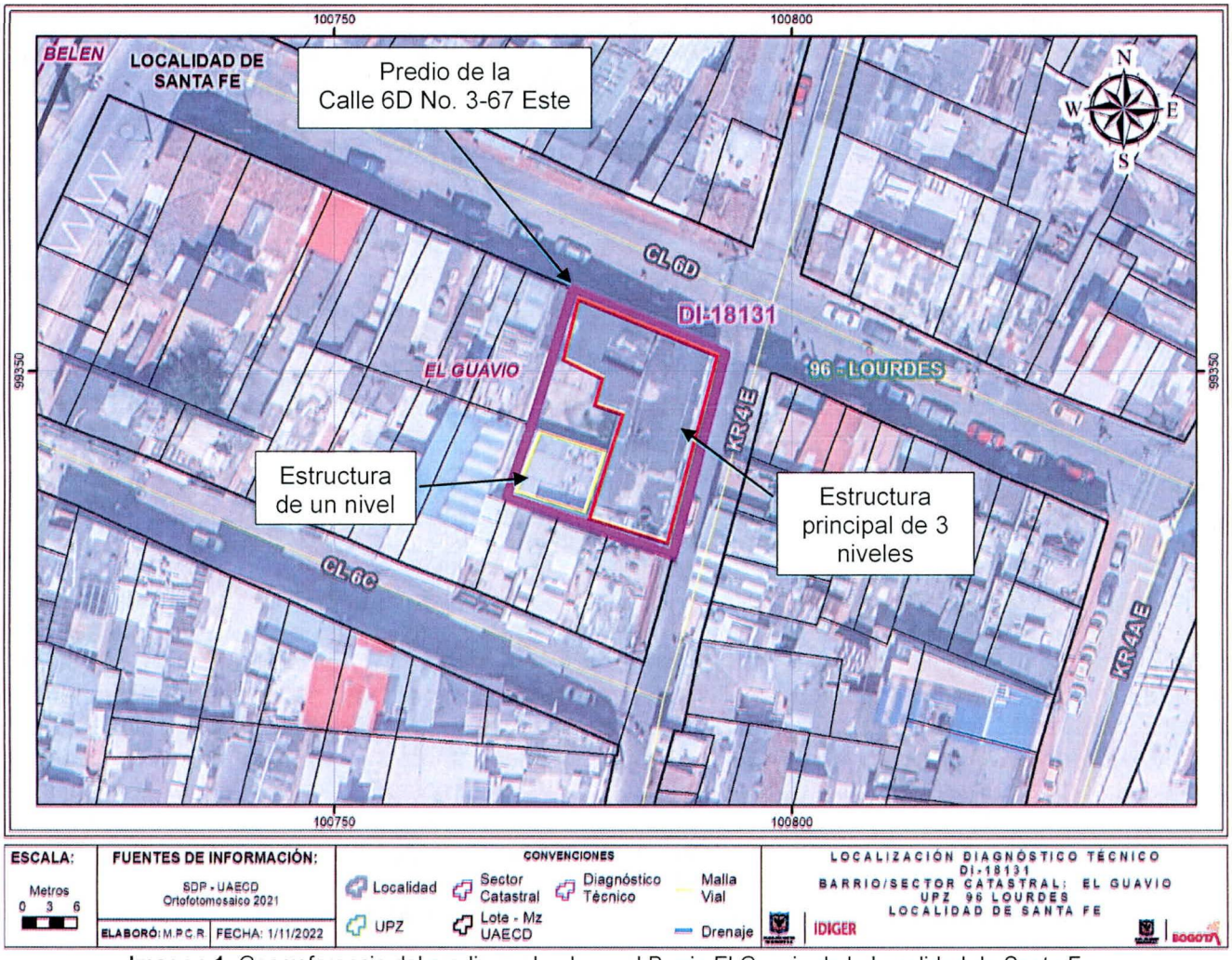


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de octubre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 6D No. 3-67 Este, en el barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, encontrando una zona de ladera con pendientes entre moderadas y altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y donde se emplazan edificaciones de hasta cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

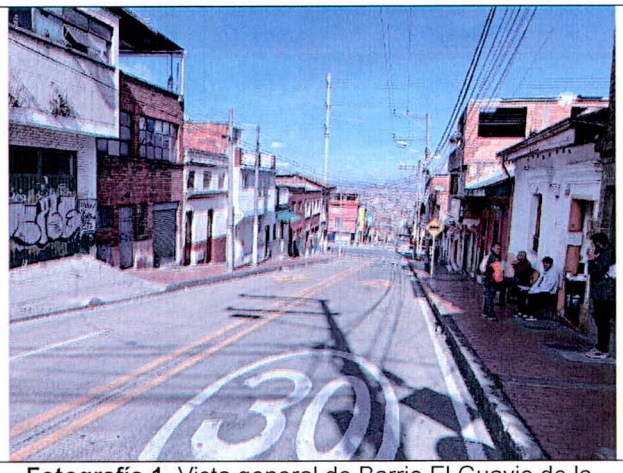
En el predio evaluado se ubicaba un CAI de la policía, conformado por dos estructuras independientes. En el perímetro de los costados norte y oriente se identifica una estructura principal de tres (03) niveles en "L", construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, entrepisos conformados por entramados de madera y cubierta en madera con cielo raso en mortero (ver fotografía 2). Por otra parte, en el costado sur se identifica una estructura de un (01) nivel, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta liviana (ver fotografía 3).

Se realiza un recorrido por el interior del predio de la Calle 6D No. 3-67 Este, actualmente en estado de abandono. En general, se evidencia un aumento significativo de los daños descritos en el CAR-2443. Se observa un aumento considerable de las humedades en muros, entrepisos y cubierta, con la presencia de vegetación en elementos estructurales y no estructurales de la edificación principal (ver fotografías 4 a 6). Adicionalmente, se identifica un aumento de los desprendimientos de cielo raso de la edificación, colapso del entrepiso en una de las habitaciones del costado nororiental del segundo nivel, y colapso de la cubierta en el costado norte del tercer nivel (ver fotografías 7 a 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en la edificación principal del predio de la Calle 6D No. 3-67 Este, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, estén relacionadas con la ausencia de mantenimiento de la estructura en general, teniendo en cuenta que se encuentra en estado de abandono desde hace años.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe



Fotografía 2. Fachada norte del predio de la Calle 6D No. 3-67 Este



Fotografía 3. Estructura de un nivel en el costado sur del predio evaluado

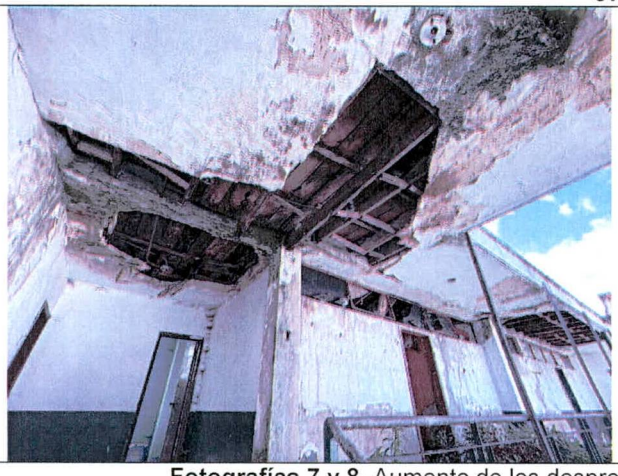


Fotografía 4. Humedades en entrepisos y muros del predio evaluado





Fotografías 5 y 6. Humedades y presencia de vegetación en elementos estructurales y no estructurales del predio evaluado

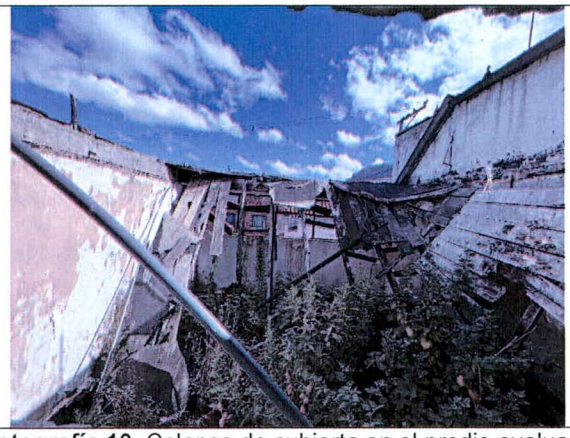




Fotografías 7 y 8. Aumento de los desprendimientos de cielo raso en el predio evaluado



Fotografía 9. Colapso de entrepiso en el predio evaluado



Fotografía 10. Colapso de cubierta en el predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 6D No. 3-67 Este	Alcaldía Local de Santa Fe	Edificio	-	3	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación , mantenimiento o reforzamiento en las edificaciones del predio de la Calle 6D No. 3-67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, es posible que se presenten nuevos colapsos parciales de las estructuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 10 de octubre de 2022.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 6D No. 3-67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección realizada, y teniendo en cuenta que no se han atendido las recomendaciones establecidas en los documentos de la Tabla 1.

15. RECOMENDACIONES

- Se mantienen las recomendaciones mencionadas en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2443:

  - *"Realizar un estudio técnico de ingeniería y arquitectura que indique cuales son las actividades a seguir para la recuperación estructural y funcional del inmueble"*

  - *"Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general del inmueble"*

  - *"En caso de no desarrollar las recomendaciones anteriores de manera inmediata, se recomienda realizar la demolición de la edificación"*

  - *"Mantener la restricción de uso del inmueble hasta que se desarrollen satisfactoriamente las actividades para su recuperación y estabilización o hasta que se realice su demolición"*

  - *"Mantener y aumentar medidas de aislamiento y protección para garantizar la seguridad de las personas que laboran y visitan el inmueble, así como de vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrolle satisfactoriamente la recuperación o la demolición de la edificación"*

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático